



DECRETO N° 1875

NEUQUÉN, 01 NOV 2001

El Expediente SGC N° 10286-M-01 y el Convenio suscripto con fecha 03 de julio de 2001 entre este Municipio y la Dirección Provincial de Deportes de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio, la Dirección Provincial de Deportes asigna a la Municipalidad un aporte de \$ 28.800.-, a hacerse efectivo en seis (6) cuotas mensuales de \$ 4.800.-, el que será destinado a desarrollar el Proyecto de Escuelas de Iniciación Deportiva en la localidad de Neuquén, dentro del marco del PLAN DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN, Programa 3, Subprograma II Desarrollo del Deporte de Base, proyecto de "ESCUELA DE INICIACIÓN DEPORTIVA";

Que los fondos se destinarán a financiar el recurso humano designado para la atención de veinte (20) escuelas de iniciativa deportiva en las disciplinas que oportunamente informe por escrito, durante el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

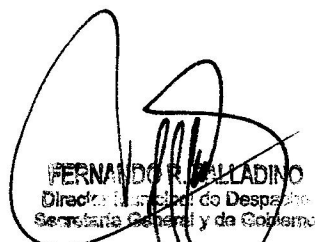
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 03 de julio de 2001 ----- entre este Municipio y la Dirección Provincial de Deportes de Neuquén, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Desarrollo Humano, remitir fotocopia del ----- presente a la Dirección Provincial de Deportes de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y de
...//2º


FERNANDO R. CALLADINO
Director Municipal de Desarrollo Humano
Secretaría General y de Gobierno

...//2°

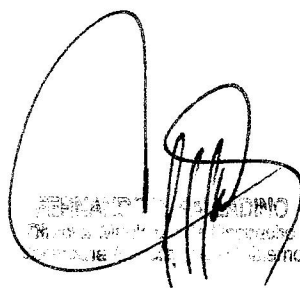
Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

EB.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS.-**



A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO" and "CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN".

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de julio de 2001; en el marco del **PLAN DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN, Programa 3, Subprograma II Desarrollo del Deporte de Base**, "Proyecto ESCUELAS DE INICIACION DEPORTIVA", entre la Dirección Provincial de Deportes de Neuquén, representada en este acto por su titular **Dn. ALBERTO GARAYGORTA**, en adelante **LA DIRECCION**, y la localidad de **NEUQUEN**, representada en este acto por el Sr. Intendente **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA D.N.I.11.301.350.-** en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen lo siguiente respecto al aporte del Estado Provincial para el desarrollo del mencionado Subprograma, de acuerdo a las siguientes cláusulas :

CLAUSULA 1 : LA DIRECCION asigna a **LA MUNICIPALIDAD**, un aporte de \$28.800.- (pesos veintiocho mil ochocientos) a hacerse efectivo en seis (6) cuotas mensuales de \$4.800.- (pesos cuatro mil ochocientos), el que será destinado a desarrollar el Proyecto de Escuelas de Iniciación Deportiva en la localidad.

CLAUSULA 2 : LA MUNICIPALIDAD destinará los fondos que recibe, a financiar el recurso humano designado para la atención de 20 (veinte) escuela/s de iniciación deportiva en la/s disciplina/s que oportunamente informe por escrito, durante el período comprendido entre los meses de **JULIO-DICIEMBRE** .-

CLAUSULA 3 : LA MUNICIPALIDAD en común acuerdo con **LA DIRECCIÓN**, contratará los servicios de Profesores de Educación Física, Maestros de Educación Física, Entrenadores de nivel Nacional y/o personas idóneas para el desarrollo de las respectivas disciplinas. El personal designado deberá acreditarse ante el organismo provincial estableciéndose el pago de los servicios en \$240 .- (pesos doscientos cuarenta) mensuales por persona por escuela, en concepto de honorarios.-

CLAUSULA 4 : Cada escuela tendrá una carga horaria semanal de 12 (doce) horas reloj, la que estará distribuida para la atención de tres módulos. Cada módulo (grupo) recibirá una carga de tres (3) horas reloj semanales, sugiriendo distribuir equitativamente los días de atención de los respectivos módulos, acorde a criterios pedagógicos y de aprendizaje preestablecidos. Cada módulo deberá estar constituido por un número no inferior a 25/30 participantes, comprendidos entre los nueve y catorce años de edad. Las tres (3) horas reloj que restan de la carga horaria por escuela, podrán ser utilizadas para la atención indistinta de los módulos de referencia durante los fines de semana, en que generalmente se realizan torneos, competencias u otras actividades.-

CLAUSULA 5 : LA MUNICIPALIDAD se hace responsable por el destino correcto y ajustado de los fondos que recibe, y en un todo de acuerdo con la normativa que rige en la materia sobre el manejo de fondos públicos.-

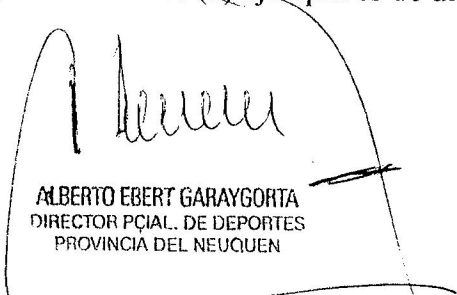
CLAUSULA 6 : LA MUNICIPALIDAD deberá efectuar la rendición de cuentas correspondientes presentando fotocopia de los comprobante originales extendidos en concepto de "funciones de profesor a cargo de la escuela de iniciación deportiva" por un importe de \$240.- o múltiplo de esta cifra, nombre completo y número de documento del responsable. El plazo para efectuar la Rendición de Cuentas de fija en treinta (30) días a partir de la recepción de los respectivos fondos.-

CLAUSULA 7 : LA DIRECCION queda expresamente facultada para realizar el control de gestión de las actividades que se realicen con fondos del presente Convenio, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** presentar la Planilla "A" que como Anexo I, se adjunta al presente Convenio. La fecha de presentación de esta documentación de establece a los treinta (30) días corridos de la puesta en marcha del Proyecto.-

CLAUSULA 8 : Las situaciones no previstas y las interpretaciones del presente Convenio, serán resueltas por consenso de las partes. Las divergencias que pudieran surgir a falta de acuerdo de partes, serán laudadas por la Asesoría General de Gobierno de la Provincia.

LEIDO, RATIFICADO Y COMO PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados "ut supra.-


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


ALBERTO EBERT GARAYGORTA
DIRECTOR PCIAL. DE DEPORTES
PROVINCIA DEL NEUQUEN